



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 0 4 0
(12 ENE 2023)

“Por la cual se complementa el Código de integridad de la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP”

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 15º del artículo 15 del Decreto 164 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con Ley 1474 de 2011 se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que de conformidad con Ley 1712 de 2014 se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con el Decreto Nacional 1499 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”* y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.

Que de conformidad con el capítulo 2 del Decreto 1499 de 2017, las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes:

1. Planeación Institucional.
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.
3. Talento humano.
4. Integridad.
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.
7. Servicio al ciudadano.
8. Participación ciudadana en la gestión pública.
9. Racionalización de trámites.
10. Gestión documental.

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
PBX: (+57 601) 7956110
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 0 4 0
(12 ENE 2023)

*“Por la cual se complementa el Código de integridad de la Escuela Superior de
Administración Pública-ESAP”*

11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea.
12. Seguridad Digital.
13. Defensa jurídica.
14. Gestión del conocimiento y la innovación.
15. Control interno.
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.

Que el Código de Integridad se constituye en el principal instrumento técnico de la Política de Integridad del MIPG, la cual hace parte de la Dimensión de Talento Humano. (DAFP)

Que la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP atendió la iniciativa del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y por ello decidió trascender de lo ético a lo íntegro en su código de valores. Para lograr organizaciones y servidores públicos íntegros no basta con adoptar normas e instrumentos técnicos, también es necesario que los ciudadanos, los servidores y las organizaciones públicas se comprometan activamente con la integridad en sus actuaciones diarias. Lo anterior significa que para avanzar en el fomento de la integridad pública es indispensable acompañar y respaldar las políticas públicas formales, técnicas y normativas con un ejercicio comunicativo y pedagógico alternativo que propenda por efectuar cambios concretos en las percepciones y las actitudes de las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana (DAFP, 2017).

Que con la resolución 1901 del 28 de mayo de 2018, se adoptó el *Código de integridad de la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP* establecieron los 5 valores mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país

Que en consonancia con los lineamientos del DAFP para el fomento de entidades íntegras y la construcción colectiva la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP emprendió, mediante una metodología participativa, el desarrollo de dos valores adicionales a los cinco valores que conforman el Código de Integridad del servicio público en Colombia, para lo cual se convocó el 16 de junio de 2022, a los servidores públicos de la Institución y se ajustó sus principios de acción con el fin de vincular de manera armónica la cultura institucional a esta iniciativa del Gobierno nacional.

Por lo anterior, se hace necesario complementar el código de integridad para la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, de manera sencilla pero poderosa, que nos servirán de guía en cuanto al ser y el obrar de los servidores públicos, contratistas y pasantes que trabajamos en la entidad.



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 0 4 0

(12 ENE 2023)

*“Por la cual se complementa el Código de integridad de la Escuela Superior de
Administración Pública-ESAP”*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Complementar conforme a lo señalado en la Ley 2016 de 2020, el Código de Integridad para los servidores públicos de la Escuela Superior de Administración Pública — ESAP- adoptado según resolución 1901 del 28 de mayo de 2018, de acuerdo a los principios establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro del 'código general' o 'código tipo' denominado, Código de Integridad, el cual cuenta con las características de ser general, conciso y por medio del cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Los valores tipo corresponden a Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia, que se complementaron con los valores de Servicio y Pertenencia. Cada uno de los valores que se incluyen en el Código determinan una línea de acción cotidiana para los servidores, en los siguientes términos:

- **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud, y siempre favoreciendo el interés general
- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **Diligencia:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- **Servicio:** Fomento la construcción de una cultura organizacional basada en relaciones interpersonales positivas, proactivas y de colaboración, en pro de la satisfacción las necesidades



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 0 4 0

(12 ENE 2023)

“Por la cual se complementa el Código de integridad de la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP”

e intereses de los usuarios y de los ciudadanos.

- **Pertenencia:** Reconozco que hago parte activa e importante de mi entorno laboral y mis actuaciones representan los valores e identidad institucional.

Para la Escuela Superior de Administración Pública, la implementación del Código de Integridad será liderada por la Dirección de Talento Humano con el apoyo de todas las áreas de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La ejecución, seguimiento y evaluación a la implementación del Código de Integridad, queda supeditado en su ejecución a la disponibilidad presupuestal del rubro correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.

12 ENE 2023

JORGE IVÁN BULA ESCOBAR
Director Nacional

Revisó: Luz Angélica Vizcaino Solano, Jefe de Oficina Jurídica
Aprobó: Vilma Yolanda Narváez Narváez, Subdirección Nacional de Gestión Corporativa
Revisó: Alba Luz Marín Zuluaga, Directora técnica de Talento Humano
Revisó: Flor Mireya Murcia/Profesional Especializado SNGC
Revisó: Karen Liseth Plata, Coordinadora Grupo de Desarrollo del TH
Proyectó: Yamil Galindo Castellanos, Profesional especializado TH